

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto C15**  
**Cementerios**

---

**RESOLUCION 2897/04**

**TIGRE, 10 de diciembre de 2004.-**

**VISTO:**

Que por Decreto 1133/03, se notificó por edicto publicado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre, por medio gráfico y en la página WEB de esta Municipalidad, con exhibición de aviso en las carteleras de los Cementerios Municipales y por carta documento enviada al domicilio constituido, a quien resulte titular responsable de la bóveda N° 20, sector 8, del Cementerio de Tigre, registrada a nombre de "FAMILIA LEBRUN", cuenta 12.220, para que en el plazo noventa (90) días se presenten a regularización la situación de dicha bóveda, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de estos actuados, con fecha 24 de noviembre de 2004, la Administración del Cementerio de Tigre informa que nadie se ha presentado, siendo imprescindible realizar los trabajos necesarios para la reparación de los daños y/o deterioros existentes en el edificio de dicha bóveda, que satisfagan las condiciones de seguridad y conservación, así como reacondicionar o cambiar los féretros que se encuentran en mal estado de conservación.

Que corresponde realizar estos trabajos conforme lo determina el artículo 55 de la ordenanza 410/82, y retirar los féretros en mal estado de conservación, destinando sus restos al osario

común, con caducidad del arrendamiento conforme Ordenanza 1273/92.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

## **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.**- Registrase la revocatoria del arrendamiento de la bóveda adjudicada a nombre de "FAMILIA LEBRUN", cuenta 12.220, bóveda N° 20, sector 8, del Cementerio de Tigre, por imperio de la Ordenanza 1273/92 y conforme las constancias obrantes en el expediente 4112-14.816/04.

**ARTICULO 2.**- Encomiéndase a la Administración de Cementerios tomar posesión de la bóveda mencionada en el artículo anterior y proseguir las actuaciones conforme Ordenanza 1273/92 y normas vigentes en la materia.

**ARTICULO 3.**- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Administración de Cementerios. Tome conocimiento Área Tasas de Industrias y Comercios.

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 2897/04**